

# Violencia contra las mujeres<sup>1</sup>

Debe entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

## Tipos de violencia<sup>2</sup>

La violencia contra las mujeres se manifiesta en los siguientes tipos: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

## Modalidades de la violencia<sup>3</sup>

Son las manifestaciones o los ámbitos donde se presenta la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco señala las siguientes:

1. Familiar
2. Laboral
3. Docente
4. En la comunidad
5. Femicida
6. Política de género
7. En el noviazgo
8. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica ejecute algún acto de violencia contra las mujeres, que lesionen o sean susceptibles de dañar su dignidad, integridad o libertad.



1 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

2 Artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco.

3 *Ibidem*.



#IgualdadSustantivaCEDHJ

CEDHJ  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

